



RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022
(Septiembre 09)

Por medio de la cual se crea el Comité Empresarial del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA, adjunto a la Dirección Nacional.

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución No. 3750 del cuatro (04) de agosto de 2020 el Consejo Nacional Electoral - CNE en su artículo primero resolvió RECONOCER personería jurídica al PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA.
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Internos del Partido es función del Director Nacional "Emitir concepto para la creación de los Comités Programáticos del partido".
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 9 de los Estatutos Internos del Partido es función del Comité Directivo "Reglamentar mediante resolución los Comités Programáticos de acuerdo al concepto emitido por el Director Nacional."
- Que el día dos (2) de septiembre de 2022, en reunión extraordinaria del Comité Directivo, la Dra. Socorro Oliveros de Hernández presentó concepto favorable, con motivos suficientes para la creación del Comité Empresarial del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción – LIGA.
- Que, dentro de los lineamientos dados por el Comité Directivo, se hace necesario realizar un contacto directo con el empresariado colombiano, haciendo que en nuestro partido se tenga la participación del sector productivo a través del Comité Empresarial.
- Que por unanimidad fue aprobada la creación del Comité Empresarial por parte del Comité Directivo, y de igual manera se aprobó la emisión de la presente resolución.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear el Comité Empresarial del Partido Liga de Gobernantes Anticorrupción que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

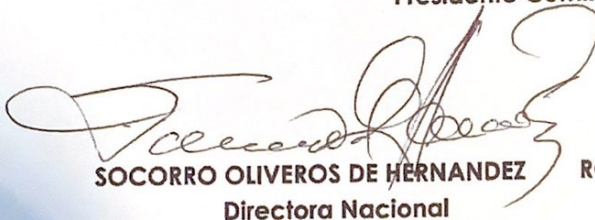
- a) Representar el Partido Político ante el empresariado colombiano, en los eventos y reuniones donde haya sido designado por parte de la Dirección Nacional.
- b) Proponer agenda de trabajo a la Dirección Nacional con el fin de abordar el sector empresarial colombiano, así como informar los avances de la misma.
- c) Ser órgano de consulta para los miembros del partido en los temas empresariales.
- d) Apoyar la consecución de recursos para el Partido a través de donaciones y/o actividades desde el empresariado colombiano, previa aprobación por parte de la Dirección Nacional, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios.
- e) Presentar iniciativas programáticas desde el sector empresarial, que sirvan de soporte para el desarrollo de la labor política desde la Dirección Nacional.
- f) Presentar propuestas de participación en todo tipo de eventos empresariales a nivel nacional, departamental o municipal.
- g) Proponer miembros del Comité Empresarial del partido para su posterior aprobación por parte de la Dirección Nacional.
- h) Las demás que sean asignadas por la Dirección Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. –: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



RODOLFO HERNÁNDEZ SUAREZ
Presidente Comité Directivo



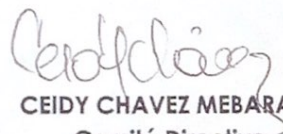
SOCORRO OLIVEROS DE HERNÁNDEZ
Directora Nacional



RODOLFO JOSÉ HERNÁNDEZ OLIVEROS
Comité Directivo






CEIDY CHAVEZ MEBARACK
Comité Directivo


VICTOR DOMINGUEZ URREGO
Comité Directivo

Elaboro: JCBJ

